



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
REGISTRO N° 0417-DGPeIU-03

INFORME N°

2736

Buenos Aires,

20 OCT 2003

MOTIVO : S/ Consulta incorporación de uso "Venta de anteojos, de todo tipo, protectores, correctores, o filtrantes" en los mini mercados de las estaciones de servicio", en inmuebles habilitados con el uso "Estación de Servicio".

Sr. DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E  
INTERPRETACION URBANISTICA

1. Por los presentes actuados la firma **LOVELI S.A**, a fs.1, consulta sobre la posible incorporación del uso "Venta de anteojos, de todo tipo, protectores, correctores, o filtrantes" en los mini mercados de las estaciones de servicio", en inmuebles habilitados con el uso "Estación de Servicio".
2. Analizando lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos N° 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que :
  - a) El uso "Estación de Servicio", se encuentra comprendido en el agrupamiento "Servicios" y en el rubro "Estación de Servicio combustible líquidos y GNC".
  - b) La Ley N° 449 incorpora al uso " Estación de Servicio" actividades admitidas y complementarias como son :Comercio minorista : venta de repuestos, lubricantes y aditivos envasados .Taller de reparación de automóviles (excluido chapa y pintura y rectificación de motores) y venta minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados, de limpieza y tocador, kiosco. Servicios de bar, café, hielo, carbón, leña, estafeta postal, cajeros automáticos de entidades bancarias".
  - c) De acuerdo al mismo cuadro de Usos se ha limitado la superficie cubierta total permitida para el desarrollo de las actividades complementarias y admitidas (excepto el taller de reparaciones), a 120 m2 cubiertos.
  - d) Según fs. 18 y 19 (fotografía), el uso solicitado "Venta de anteojos, de todo tipo, protectores, correctores, o filtrantes" se desarrollaría en exhibidor de mostrador y exhibidor de pie dentro del sector de autoservicio antes mencionado, para ocasionales consumidores de este local, no interfiriendo con las actividades principales y complementarias expuestas anteriormente.
3. Por todo lo expuesto esta Supervisión de Interpretación Urbana entiende que el uso **"Venta minorista de anteojos, de todo tipo, protectores, correctores, o filtrantes"** en el mini mercado de las



SILVIA LANZUOTTI  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E  
INTERPRETACION URBANISTICA

3 de octubre 2003

estaciones de servicio "puede considerare como complementario del rubro mini mercado , siempre que la localización de los exhibidores se encuentren dentro de este sector.

4. Con lo informado precedentemente , se eleva a consideración de esa Superioridad ,para que de compartir lo informado ,se notifique al recurrente y se giren los actuados a la Direccion General de Habilitaciones y Permisos.

HB  
LM

APR. CARLOS BENAVIDES  
SUPERVISOR INTERPRETACION URBANA  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

PROVIDENCIA N° 2739 -DGPeiu-2003.

Buenos Aires , 30 OCT 2003

AREA MESA DE ENTRADAS  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E  
INTERPRETACION URBANA

1. Esta Direccion General de Planeamiento e Interpretación Urbanística comparte el informe técnico producido por el Área Supervisión de Interpretación Urbana ,girando los presentes actuados para que por su intermedio se notifique al recurrente y se remitan los mismos a la Direccion General de Habilitaciones y Permisos.



*Gr. Lopez*

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA

30/10/2003

Arq. M. G. FERATIN  
Ejecutor Técnico  
Dir. de Planeamiento e Interpretación Urbanística  
Secretaría de Planeamiento y Mantenimiento Urbano